

CONSTANCIA.- Agosto 27 de 2020.- En la agenda - programación de audiencias del juzgado, se constata que tanto en este asunto como en otro proceso verbal que cursa en el Despacho se fijó para el mismo 23 de septiembre a las 09:00 a. m., audiencia.-

Soad Mary López Erazo
secretaria



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00423

Popayán, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, se encuentra que dentro del proceso "2019-00059-00-VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL" formulado por DIEGO FABIÁN DIAZ ORTIZ contra SARA ROSINA CAJIBIOY GIRONZA, resulta que se había fijado fecha para adelantar la audiencia que trata el artículo 373 del C. G. del Proceso, para el próximo 23 de septiembre a las 09:00 a.m, sin embargo se confirma que para ese mismo día y hora se convocó con anterioridad también audiencia dentro de otro proceso verbal que cursa en el Despacho.

En consecuencia, es pertinente programar dentro de este asunto nueva fecha para convocar a las partes y sus apoderados para adelantar la audiencia de que trata el artículo 373 en cita, inicialmente señalada y en los términos a lugar del auto que antecede 392 de 12 del mes y año que corre.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E:

PRIMERO: PROGRAMAR como nueva fecha para CONVOCAR a las partes, mediante apoderados judiciales, testigos y peritos para que virtualmente, acudan el día 28 de octubre de 2020, a las 09:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la Audiencia de que trata el precitado art. 373 del C. General del Proceso, para lo cual deben informar al juzgado que cuentan con los medios necesarios (computador, Tablet o Móvil con internet) para participar en la diligencia, además deben indicar el correo en el cual participara cada una de las partes y sus apoderados, lo cual informaran al correo j04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: DISPONER que la audiencia para la cual se está convocando a través del presente auto, se realizará de forma Virtual y en su oportunidad se les remitirá el Link con el cual pueden acceder a la diligencia al correo reportado o al que aparezca en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
Jueza

Firmado Por:

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a27c0ecf5580f6f69d26a75efdf96cd1dd2bf7ee160d0a649bf225
2eaaed10d

Documento generado en 28/08/2020 07:55:54 a.m.